REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA- MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO VIRTUAL No 050
03 de diciembre de 2020

No	CLASE DE PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	Ejecutivo	2020-00124	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Adolfo López Gallego	02-12-2020	Libra mandamiento de pago- decreta medidas cautelares*
2	Ejecutivo	2019-00068	Banco Agrario de Colombia S.A.	Wuendys Florez Florez	02-12-2020	Aprueba liquidación de crédito
3	Ejecutivo	2017-00155	Banco Agrario de Colombia S.A.	Carlos Arley Payares	02-12-2020	Corrige liquidación del crédito
4	Ejecutivo	2017-00156	Banco Agrario de Colombia S.A.	Carlos Arley Payares Herrera y Otra	02-12-2020	Aprueba liquidación de crédito
5	Ejecutivo	2019-00059	Banco Agrario de Colombia S.A.	Eduardo Cantillo Hostia	02-12-2020	Aprueba liquidación de crédito
6	Ejecutivo	2018-00081	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Ernesto Caro Ortiz	02-12-2020	Aprueba liquidación de crédito
7	Ejecutivo	2017-00117	Banco Agrario de Colombia S.A.	Nuvia Esther Barraza Rizzo	02-12-2020	Aprueba liquidación de crédito
8	Ejecutivo	2020-00119	Cristian Paternina Barraza	Víctor H. Crespo Lopez	02-12-2020	Se Inadmite
9	Ejecutivo	2018-00134	Cooperativa Humana De Aporte Y Crédito "Coophumana"	Álvaro Pérez Pineda	02-12-2020	Decreta medidas cautelares*
10	Jurisdicción Voluntaria	2020-00098	Amalia Arrieta Mejía		02-12-2020	Se deja sin efectos auto – se rechaza demanda

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA- MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

11	Matrimonio Civil	2020-00126	Iván Baena Rojas y Yalenis Puello Iturriago		02-12-2020	Se admite
12	Matrimonio Civil	2020-00127	Juan Guillermo Diaz Puello y Nevis Garizado Alvarado		02-12-2020	Se admite

El presente estado se fija hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las ocho (08:00) de la mañana por el termino legal de un día para conocimientos de las partes a través del Portal Web de la Rama Judicial y se desfija en las misma a las cinco (05:00) de la tarde.

Fdo original
NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA
Secretaria

- Nota: El despacho se abstiene de hacer pública la providencia del proceso de conformidad al artículo 9 del Decreto 806 de 2020.